Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-195-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el Art. 48 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Vicerrector Académico General, subrogará al Rector en caso de ausencia temporal y por delegación escrita del mismo. La subrogación no podrá ser mayor a noventa (90) días durante un año calendario. (...).";*

Que, el Art. 48 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"(...) Los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General son: (...); p. Subrogar al Rector en caso de ausencia temporal (...);";*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2025-1881-M de 22 de agosto de 2025, el Infrascrito dispone al Vicerrector Académico, Subrogante: *"(...)En referencia al autógrafo Nro. 40 en el cual se especifica la comisión de servicios para*

asistir a la firma protocolar del Convenio Marco de Cooperación entre UNDEF y UFAESPE y mantener un espacio de cooperación con autoridades de la UNDEF, Escuela Superior de Guerra Conjunta, Unidad Académica de la Facultad Militar Conjunta, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, y Dirección Académica de la Facultad Militar Conjunta para analizar programas de formación y entrenamiento a fin de establecer acciones futuras para proyectos de movilidad, investigación y publicaciones de acto impacto en el área de Seguridad y Defensa; mucho agradeceré de usted, señor Vicerrector Académico General (S), subrogar la función de Rector por el período comprendido del 25 al 28 de agosto de 2025 inclusive, las consignas le entregaré de manera física.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2025-1892-M de 22 de agosto de 2025, el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: *"(...) se proceda a elaborar la Orden de Rectorado para la subrogación de funciones del suscrito, por parte del señor Crnl C.S. M. Enrique Morales, Ph.D., desde el 25 hasta el 28 de agosto de 2025, inclusive. Así mismo, deberán habilitar el qupux y chasqui respectivamente.*";

Que, a fin de que se proceda a subrogarme legalmente, es pertinente la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar del **25 al 28 de agosto de 2025,** al Crnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General (S), como Rector Subrogante.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Comunicación Social, Secretaria General, Secretario del H. Consejo Universitario. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de agosto de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Firmado electrónicamente por:
VICTOR EMILIO VILLAVICENCIO ALVAREZ
Validar únicamente con FirmaEC

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.